

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores del Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico (BOJA núm. 78, de 26.4.2022).*

Advertidos errores en el texto del anexo del Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico, publicado en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía número 78, de 26 de abril de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 6.551/4, Acuerdo primero octava línea, donde dice: «... o personal funcionario del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias del Servicio...», debe decir: «... o personal funcionario del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud...».

En la página 6.551/8, apartado séptimo del acuerdo segundo, segunda línea, donde dice: «5.1.», debe decir: «7.1.».

En la página 6.551/9, apartado séptimo del acuerdo segundo, cuadragésimo primera línea, donde dice: «5.2.», debe decir: «7.2.».

En la página 6.551/9, apartado séptimo del acuerdo segundo, cuadragésimo segunda línea, donde dice: «5.1.», debe decir: «7.1.».

En la página 6.551/9, apartado noveno del acuerdo segundo, cuarta línea, donde dice: «7.1.», debe decir: «9.1.».

En la página 6.551/9, apartado noveno del acuerdo segundo, quinta línea, donde dice: «7.1.1.», debe decir: «9.1.1.».

En la página 6.551/10, apartado noveno del acuerdo segundo, vigésimo tercera línea, donde dice: «7.1.2.», debe decir: «9.1.2.».

En la página 6.551/10, apartado noveno del acuerdo segundo, cuadragésima línea, donde dice: «2.», debe decir: «9.2.».

En la página 6.551/11, apartado undécimo del acuerdo segundo, decimotercera a decimosexta línea, donde dice: «Al haberse demorado del marcha modelo la puesta en de carrera profesional, en las categorías profesionales estatutarias a que se refiere el párrafo primero en que se hubiera desarrollado un proceso de reconocimiento previsto en dicho apartado 4.1.2, y hubieran accedido a la condición de personal estatutario fijo con anterioridad al año 2018 al Nivel II o superior...», debe decir: «Al haberse demorado la puesta en marcha modelo de carrera profesional, en las categorías profesionales estatutarias a que se refiere el párrafo primero en que se hubiera desarrollado un proceso de reconocimiento previsto en dicho apartado 4.1.2, y hubieran accedido a la condición

de personal estatutario fijo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, y les sea reconocido el Nivel II o superior...».

En la página 6.551/13, apartado 2 del acuerdo tercero, primera línea, donde dice: «2. Continuidad Asistencial Médicos de Familia de Atención Primaria.», debe decir: «2. Continuidad Asistencial Médicos de Atención Primaria.».

En la página 6.551/13, apartado 2 del acuerdo tercero, tercera y cuarta línea, donde dice: «... Médicos de Familia de Atención Primaria,...», debe decir: «... Médicos de Atención Primaria,...».